

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



AMPLÍAN ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DECRETO
REGIONAL N° 015-2007-AREQUIPA

Decreto Regional

N° 002 --2008-AREQUIPA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 015-2007-AREQUIPA se dictaron normas excepcionales por los ejercicios presupuestales 2007 y 2008, para cubrir las plazas de Especialistas en Educación en las sedes administrativas de las UGELs, Caravelí, Islay y La Unión con personal docente nombrado, vía destaque y encargo, que cuenten con el I Nivel y II Nivel Magisterial;

Que, las razones que justificaron la emisión de las indicadas normas de excepción y las circunstancias fácticas que la motivaron, también se presenta en las Unidades de Gestión Educativa Caylloma, La Joya, Castilla, Condesuyos y Camaná, tal como se sostiene en el Oficio N° 524-2008-GRA-GRE-G-OAJ de la Gerencia Regional de Educación y los Oficios remitidos por los Directores de las mencionadas UGEL's.

Estando a lo aprobado en el Directorio de Gerentes del 07 de febrero del 2008 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Amplíese el ámbito de aplicación del Decreto Regional N° 015-2007-AREQUIPA, a las Unidades de Gestión Educativa Caylloma, La Joya, Castilla, Condesuyos y Camaná por el ejercicio presupuestal 2008.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

El presente Decreto Regional es de aplicación en el ámbito territorial del Gobierno Regional de Arequipa donde ejerce jurisdicción.



Artículo 3°.- Vigencia de la norma

El presente entrará vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4°.- Norma derogatoria

Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente y en todo caso, declárese su aplicación preferente sobre cualquier disposición administrativa que se emita sobre el mismo asunto de la materia.

Dado en la sede presidencial del Gobierno Regional Arequipa, a los **VEINTICINCO** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil ocho.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

